

INFORME N°192-04-AGN-OGAJ

A : *Lic. Omar Vicente Rojas Herrera.*
Jefe Institucional (e).

DE : *Dr. Georgina Anticona Sotomayor.*
Directora General (e) de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL.*

REFERENCIA : *Expediente N° 192-2004-AGN-OGAJ.*
Registro N° 042818.

FECHA : *Lima, julio 21 de 2,004.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **FORMALIZACION DE COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL"**, representada por don Jarol Roberto Philipps Fasanando y don Gilberto Rodríguez Hidalgo, **a favor don LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL y doña CRISTINA RODRIGUEZ ALVARADO DE TORRES**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Juan Antonio Vargas Ruccolini y don Elías Barrientos Rojas, con fecha 27 de junio de 1994, folio 11472, del Protocolo N° 731 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: LAS FIRMAS DE DON LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL, DOÑA CRISTINA RODRIGUEZ ALVARADO DE TORRES, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL", LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL"(FOLIO 11462 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm




Dra. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General (e) de la OGAJ